De conformidad con lo acordado en la CSE del 10.11.22, se han incorporado al reglamento del PED las siguientes modificaciones:

* En el numeral 26 se modifica la redacción de: ~~Las Universidades participantes deberán contar con una Coordinación Institucional del PED, comunicando antes del inicio de cada convocatoria los datos de contacto de la misma~~. a: “La coordinación institucional del Programa en cada universidad es responsabilidad del/la Delegado/a Asesor/a, salvo designación expresa del Rector/a”.
* En los numerales 27 y 28 se modifica la referencia a la Coordinación Institucional sin distinguir entre Coordinadores Institucionales y Delegados Asesores.
* En los numerales 30 y 31 se retira la referencia a que los acuerdos de plazas y la aprobación de los cronogramas se realizan en la Segunda Reunión de Delegados Asesores, quedando estos acuerdos en el ámbito de la RDA que corresponda.
* Se ha adecuado la referencia al Seguro de Vida como “Seguro de Salud, Asistencia y Repatriación”, en razón de que un seguro de vida resultaría extremadamente oneroso.
* Se ha agregado una disposición transitoria respecto a que el Seguro de Salud debe incluir la cobertura por COVID 19.